



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

| | |
|--|--|
| DENOMINACION DE LA CONTRATACION | Servicio de Peritaje para el “Servicio de Acondicionamiento de la infraestructura del MEGA ALEGRA Chorrillos – Lima” |
| UNIDAD | Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos |
| META PRESUPUESTAL | 004 |
| CODIGO UNICO DE INVERSION/COMPONENTE DEL PI | 2413068 – Gestión del Programa |
| ACTIVIDAD POI | AOI 09 |
| COMPONENTE MOP | Administración del Programa |

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad contratar los servicios de un especialista para realizar el Peritaje integral que permita determinar la ejecución real del “Servicio de acondicionamiento de la infraestructura del MEGA ALEGRA Chorrillos – Lima”, salvaguardando los intereses del estado y ciudadano.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio de un especialista en Peritaje integral que permita determinar la ejecución real del “Servicio de Acondicionamiento de la infraestructura del MEGA ALEGRA Chorrillos – Lima”, en la Av. Defensores del Morro N° 550 (Ex Huaylas), distrito de Chorrillos, Lima.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

| | |
|-------------------------|--|
| 3.1. Actividades | <p>Elaborar un informe técnico conteniendo los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Del análisis e interpretación de los siguientes documentos: i) Cotización del contratista; ii) Especificaciones Técnicas; iii) Planos; iv) Lista de actividades; v) acta de suspensión del Servicio de Acondicionamiento de Infraestructura del Centro Mega Alegria Chorrillos – Lima; vi) Informes de avance de ejecución presentado por el monitor; vii) Contrato N° 15-2025-PMSAJ-EJENOPENAL, “Servicio de Acondicionamiento de infraestructura del Centro MEGA ALEGRA Chorrillos – Lima”; y demás documentos relacionados al objeto del presente servicio, los cuales serán proporcionados por la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa, a través del Supervisor de Proyecto MINJUSDH (ALEGRA). – Del análisis y revisión al plan de trabajo y al “Informe de preliquidación al 05.05.2025” remitido por el Contratista GEEEC Ingenieros S.A al Programa, mediante Carta 028-2025-GEEEC (fecha 21.05.2025), incluido el análisis de oportunidad de los comprobantes de pagos de los bienes adquiridos a la fecha de suspensión del servicio. – El resultado de la inspección técnica ocular al lugar donde se ha ejecutado el servicio de acondicionamiento (Av. Defensores del Morro N° 550 [Ex Huaylas], distrito de |
|-------------------------|--|



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | |
|---|--|
| | <p>Chorrillos, Lima, acompañado de un mínimo de dos vistas fotográficas, por partida.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El cuadro de partidas efectuadas por el contratista durante la ejecución del contrato de manera detallada, el cual deberá contener reajustes otorgados, variaciones aplicadas, monto neto, IGV, monto final, la planilla de metrados de cada uno de los componentes y/o actividades realmente ejecutadas, indicando la valorización de los trabajos que estén correctamente ejecutados por el Contratista e indicar el saldo respectivo incluido los trabajos con deficiencias ejecutadas, las cuales tendrán que volver a ejecutarse. - El monto de la valorización total, considerando las actividades y/o partidas ejecutadas correctamente, los materiales en el local del acondicionamiento y los gastos generales correspondientes a la suspensión del plazo de ejecución. |
| <p>3.2. Requerimiento del proveedor y de su personal</p> | <p>Perfil del Proveedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título Profesional: Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado, y habilitado. <p>Se acreditará con copia simple del título obtenido y/o verificación en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el Portal web de la SUNEDU.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contar con registro vigente como Perito en el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos del Perú y/o Poder Judicial. <p>Se acreditará con constancia y/o certificado que lo acredite como perito registrado y habilitado emitido por el Colegio de Ingenieros y/o Arquitectos del Perú y/o Poder Judicial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios de especialización y/o cursos: Cursos relacionados a peritajes en obras civiles (mínimo 90 horas). <p>Se acreditarán con copia simple de los diplomas y/o certificados y/o constancias que acrediten fehacientemente el estudio.</p> <p>Experiencia requerida:</p> <p>General: Mínimo cinco (05) años de experiencia profesional general en el sector público y/o privado.</p> <p>Específica: Mínimo dos (02) años realizando peritaje de ingeniería civil y/o valorizaciones y/o tasaciones de bienes muebles en Proyectos de acondicionamiento y/o edificaciones en general en entidades públicas o privadas.</p> <p>La experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o orden servicio y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii)</p> |



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | |
|--|--|
| | <p>certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.</p> <p>La experiencia se considerará desde el título profesional.</p> |
| <p>3.3. Lugar y plazo de ejecución de la prestación</p> | <p>Lugar:</p> <p>El servicio se realizará en la ciudad de Lima; cabe precisar, el “Servicio de Acondicionamiento de la infraestructura del MEGA ALEGRA Chorrillos – Lima”, se viene ejecutando en la Av. Defensores del Morro N° 550 (Ex Huaylas), distrito de Chorrillos, Lima.</p> <p>Plazo:</p> <p>La contratación tendrá un plazo de ejecución de hasta 15 días calendario, contados a partir del día siguiente hábil de notificada la orden del servicio.</p> <p>Plazo por la entrega del Producto Único: Hasta los 15 días calendario contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p> |
| <p>3.4. Productos esperados (entregables)</p> | <p>Producto Único:</p> <p>Dicho producto deberá contener un Informe Técnico integral, con el análisis y conclusiones por cada una de las actividades solicitadas en el Numeral 3.1 del presente Terminó de Referencia.</p> <p>El contratista deberá presentar su producto a través de mesa de partes de la UE 003- PROGRAMA “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE JUSTICIA NO PENALES A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO (EJE), sito en Jr. Roberto Ramírez del Villar N° 325 (ex Calle Treinta y Dos) – Urb. Corpac - San Isidro, en el horario de lunes a viernes de 08:30 am a 4:30 pm o a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe, la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Carta de presentación, señalando los documentos que adjunta. 2. Entregable, conforme a lo señalado en el numeral 3.4. 3. Factura o Recibo por Honorarios; y 4. Suspensión de cuarta categoría, de corresponder. 5. Copia de la orden de servicio <p>Cuando los documentos cuenten con firma manuscrita y sean escaneados para enviarse por mesa de partes virtual, se admitirá su presentación al correo electrónico mesadepartes@ejenopenal.pe</p> <p>Cuando los documentos cuenten con firma digital sólo deben ser presentados por la mesa de partes virtual del Programa mesadepartes@ejenopenal.pe No se aceptará firma pegada en la presentación de los documentos.</p> <p>Si el producto/entregable es observado, el área técnica/usuario, o ambas, según corresponda, emitirá informe que contenga las observaciones de manera clara y concisa, dichas observaciones deberán ser remitidas de manera formal al programa.</p> |



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | |
|---|---|
| | <p>El programa procederá conforme los numerales 144.4, 144.5, 144.6, 144.7 del artículo 144 del Reglamento de la Ley de contrataciones públicas.</p> <p>El proveedor deberá presentar el entregable subsanado a través de mesa de partes virtual de la referida Unidad Ejecutora, al correo mesadepartes@ejenopenal.pe.</p> <p>Asimismo, si el producto no cumpliera de manera manifiesta con las características y condiciones ofrecidas en cuyo caso se procederá conforme el numeral 144.8 del artículo 144 del Reglamento de la ley de contrataciones públicas.</p> |
| 3.5. Garantías (Fiel cumplimiento) | No aplica |
| 3.6. Confidencialidad | <p>Toda la información y/o documentación generada como parte del servicio será de propiedad exclusiva del programa, no pudiendo EL CONTRATISTA utilizarla fuera del presente servicio.</p> <p>El CONTRATISTA no podrá comunicar a ninguna persona u otra entidad ajena al presente contrato, la información no publicada o de carácter reservado o confidencial a la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que la Entidad que corresponda lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.</p> <p>Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá vigente aún después de culminado el servicio, de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el CONTRATISTA de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.</p> <p>Al término del servicio, el CONTRATISTA devolverá a la Entidad todos aquellos documentos que le fueron proporcionados. Esto incluye tanto material impreso, como grabado en medios magnéticos y/o digitalizados</p> |
| 3.7. Propiedad intelectual | La Entidad tiene todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio |
| 3.8. Medidas de control durante la ejecución contractual | <ul style="list-style-type: none"> - Áreas que supervisan: La Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa, a través del Supervisor del Proyecto MINJUSDH, velará por el cumplimiento de los aspectos contractuales y administrativos. - Áreas con las que coordinará el proveedor: Con el equipo técnico encargado de la Supervisión de Proyectos del MINJUSDH (ALEGRA), de ser el caso con el Monitoreo a cargo del servicio de acondicionamiento, y el Contratista GEEEC Ingenieros S.A. |



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia

EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

| | |
|--|--|
| 3.9.Conformidad | La unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del Programa, previo informe de opinión favorable del Supervisor de Proyecto MINJUSDH (ALEGRA), verificará la calidad, alcances y cumplimiento de las condiciones solicitadas en los términos de referencia, según el Artículo 144° del RLCP, en el cual se indica que la conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción del entregable. |
| 3.10. Forma de pago | El pago se realizará por producto presentado, en un periodo de 15 días calendario, contado a partir del día siguiente hábil de notificada la orden del servicio. |
| 3.11. Penalidades aplicables | <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.</p> <p>Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>A efectos de computar los días de atraso para la aplicación de la penalidad, cuando el plazo con el que cuenta el contratista para ejecutar la prestación a favor de la Entidad vence en día inhábil, debe tomarse en cuenta el primer día hábil siguiente, aplicándose la penalidad correspondiente desde el día posterior a éste, de conformidad con los términos contractuales.</p> <p>La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.</p> |
| 3.12. Resolución de contrato por incumplimiento | <p>En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.</p> <p>El contrato menor podrá ser resuelto por el incumplimiento de alguna de las cláusulas de Anticorrupción y Antisoborno, Confidencialidad y/o Propiedad Intelectual, sin que sea necesario que medie requerimiento previo.</p> <p>En caso se llegue a acumular el monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, según sea el caso, la Entidad podrá</p> |



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Table with 2 columns and 2 rows. Row 1: Text describing contract resolution procedures. Row 2: Section 3.13. Solución de controversias, describing dispute resolution mechanisms.



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | |
|---|---|
| | Asimismo, es aplicable las disposiciones correspondientes a las garantías contenidas en los artículos 76, 77, 81, 82, 83 y 84 de La Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y los artículos que correspondan en el Reglamento. |
| 3.14. Responsabilidad por vicios ocultos | El proveedor es responsable por la calidad ofrecida y por los servicios ocultos del bien ofertado por un plazo no mayor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. |
| 3.15. Gestión de Riesgos | Con el objetivo de garantizar la adecuada prestación del servicio de monitoreo del acondicionamiento, se implementará un plan de gestión de riesgos que identifique y mitigue posibles eventos que afecten la supervisión técnica y el cumplimiento del cronograma de ejecución. Entre los riesgos considerados se encuentran la ausencia o retraso del monitor asignado, falta de entrega de informes técnicos conforme a los hitos del proyecto, y dificultades en la coordinación con el contratista de acondicionamiento. Para ello, se establecerán medidas preventivas como la validación anticipada de la disponibilidad del personal calificado, la revisión periódica del avance físico, y la implementación de mecanismos de reporte y seguimiento que permitan una intervención oportuna ante desviaciones. Además, el contrato contemplará disposiciones específicas para asegurar el cumplimiento técnico y la responsabilidad del proveedor en todo el proceso de monitoreo. |
| 3.16. Anticorrupción y Antisoborno | <p>El CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>A demás, EL CONTRATISTA se compromete a: (i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y (ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas, conforme a lo previsto por la Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción y solicitudes de medidas de protección al denunciante en la Unidad Ejecutora 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia - EJE NO PENAL</p> |



PERÚ

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia



EJE NO PENAL
EXPEDIENTE JUDICIAL ELECTRÓNICO

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

| | |
|---|--|
| | <p>EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos y/u otros contratistas con los que debe interactuar en situaciones reñidas con la ética, en tal sentido reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles cualquier tipo de obsequios, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se haga.</p> <p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir la política antisoborno del programa, aprobada y regulada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 13-2025-PMSAJ-EJENOPENAL la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace: https://www.gob.pe/institucion/pmsaj/normaslegales/6648170-13-2025-pmsaj-ejenopenal</p> |
| <p>3.17. Cláusula de Cumplimiento</p> | <p>En el marco de lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad</p> |
| <p>3.18. Integridad en la Administración Pública</p> | <p>En el marco de lo dispuesto en el Numeral 2.1 del Artículo 2° de la Ley N° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, corresponde que los sujetos obligados señalados en el Artículo 3° dicha Ley, independientemente de su régimen laboral o contractual, presenten su declaración jurada de intereses (en adelante, la DJI) a través del sistema de la Contraloría General de la República.</p> <p>En relación a ello, corresponde tener presente que de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley, la DJI es un documento de carácter público cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la Ley en comentario.</p> <p>Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° de la citada Ley el incumplimiento de la presentación de la DJI (inicio, periódica o cese) o la presentación tardía, incompleta o falsa dará lugar a la respectiva sanción administrativa a cargo de la Contraloría General de la República</p> |